**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
**GOBERNACION**
**RESOLUCION No.** *2025030041628*

**(30/01/2025)**

# "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UN DEBIDO COBRAR DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DISTRIBUIDA CON MOTIVO DE LA RECTIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL PROYECTO CARABANCHEL-LA MARIA (MUNICIPIO DEL RETIRO)". EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

El SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 105 de 1993, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Departamental D2022070005383 de 05 de septiembre de 2022, la Ordenanza 57 del 27 de diciembre de 2016, (Estatuto de la Contribución de Valorización en el Departamento de Antioquia), la Ordenanza 62 del 02 enero de 2017, la la Resolución S2018060232705 del 18 de julio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el artículo 338 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 21 de la Ley 105 de 1993, y el artículo 1 del Decreto 1604 de 1966, se expidió la Ordenanza 57 del 27 de diciembre de 2016, la cual establece en el artículo 55 la jurisdicción coactiva, por mora en el pago de las cuotas.

Que mediante Ordenanza 62 del 02 enero de 2017, la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, decretó por el sistema de la contribución de valorización el mejoramiento y pavimentación el Proyecto "Carabanchel-La María (Municipio del Retiro)".

Que mediante la Resolución S 2018060232705 del 18 de julio de 2018, se distribuyó la contribución de valorización con motivo del "Mejoramiento y Pavimentación de los Proyectos Carabanchel-La María (Municipio de el Retiro) y Puro Cuero-Puente Chapineros (Municipio de el Retiro)", y adicionalmente se publicaron los cuadros distribuidores de las Contribuciones de Valorización y se determinaron las contribuciones individuales de los bienes inmuebles ubicados dentro de la zona de influencia de la obra; la cual fue debidamente notificada y ejecutoriada.

Que en los cuadros distribuidores se le asignó contribución por valorización, entre otros, al (los) siguiente (s) predio (s) identificado (s) con la (s) matrícula (s) inmobiliaria (s) **MI 017-0011399** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ceja a nombre de **MEJIA TANGARIFE JOSE WILDER**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía o el NIT. Nro. **3.558.180**, quien es propietario en común y proindiviso y sujeto pasivo de esta obligación.

| Matrícula | Contribución a pagar |
|---|---|
| MI 017-0011399 | 2.430.923 |

Que mediante el Decreto 2020070001094 del 03/04/2020, modificado por el Decreto 2020070001252 del 30/04/2020, se suspendió el cobro de las contribuciones de valorización en el Departamento de Antioquia durante los meses de abril, mayo y junio de 2020.

Que mediante la Resolución 2020060126544 del 26/11/2020, se suspende el cobro de la contribución de valorización del proyecto Carabanchel-La María (Municipio de el Retiro), del 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de abril de 2021 ambas fechas inclusive.

Que en atención a lo dispuesto en los artículos 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, expidió el Decreto D2022070005383 de 05 de

septiembre de 2022, por medio del cual se establece el reglamento interno de recaudo de cartera.

Que mediante decreto D2022070005383 de 05 de septiembre de 2022, se estableció reglamento interno de recaudo de cartera en el Departamento de Antioquia, en concordancia con el artículo 65 de la ordenanza 47 del 29 de diciembre de 2022 (Estatuto de la Contribución de Valorización en el Departamento de Antioquia): *¨COBRO COACTIVO. Por la mora en el pago de tres (3) cuotas mensuales, una (1) semestral, o una (1) anual, quedaran vencidos los pazos de que se están disfrutando para la amortización de la contribución, y opera una clausula aceleratoria iniciándosele el cobro coactivo; en consecuencia, se hará exigible la totalidad del saldo insoluto pendiente y el interés moratorio se liquidara sobre el saldo de las cuotas en mora, iniciándosele el cobro coactivo por parte de los funcionarios competentes según la ley y en la forma ordenada por el Estatuto Tributario (…)¨ en este caso la competencia se traslada a la Tesorería General del Departamento – Secretaria de Hacienda.*

Que a la fecha **MEJIA TANGARIFE JOSE WILDER**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía o el NIT. Nro. **3.558.180**, no ha efectuado el pago de la obligación por contribución de valorización de los siguiente (s) predio (s) identificado (s) con la (s) siguiente (s) matrícula (s) inmobiliaria (s), **MI 017-0011399** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ceja, por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS ($2.430.923)**, más la actualización e intereses de mora generados, los cuales serán liquidados e indexados al momento del pago de la obligación, distribuidos así:

| Matrícula | Contribución a pagar |
|---|---|
| MI 017-0011399 | 2.430.923 |

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar el debido cobrar de la contribución de Valorización con motivo del “Mejoramiento y Pavimentación del Proyecto Carabanchel-La María (Municipio de el Retiro)”, de los siguiente (s) predio (s) identificado (s) con la (s) siguiente (s) matrícula (s) inmobiliaria (s) **MI 017-0011399** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ceja, a nombre de **MEJIA TANGARIFE JOSE WILDER**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía o el NIT. Nro. **3.558.180**, quien es propietario en común y proindiviso y sujeto pasivo de esta obligación, por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS ($2.430.923)**, más la actualización e intereses de mora generados, los cuales serán liquidados e indexados al momento del pago de la obligación, distribuidos así:

| Matrícula | Contribución a pagar |
|---|---|
| MI 017-0011399 | 2.430.923 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución a **MEJIA TANGARIFE JOSE WILDER**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía o el NIT. Nro. **3.558.180**, de conformidad con los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO TERCERO**: Contra lo dispuesto en la presente Resolución, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el Secretario de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, según lo dispuesto en el artículo 42 de la

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
**GOBERNACION**
**RESOLUCION No.** *2025030041628*

**(30/01/2025)**

Ordenanza 57 del 27 de diciembre de 2016, (Estatuto de la Contribución de Valorización en el Departamento de Antioquia), en concordancia con los artículos 74 numeral 1 y articulo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); sustentando con expresión concreta los motivos de inconformidad, acompañando las pruebas que se pretende hacer valer; igualmente se debe indicar el nombre y la dirección del recurrente.

Dado lo anterior, el mismo podrá ser radicado en las taquillas ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia, o al correo electrónico gestiondocumental@antioquia.gov.co, y asimismo deberá indicarse en el escrito del recurso, la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Dado en Medellín, el 30/01/2025

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

LUIS HORACIO GALLON ARANGO_001
SECRETARIO DE DESPACHO_001

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| **Elaboró** | Mariana Henao Arredondo – Abogada Dirección Administrativa y Financiera | | 20/01/2025 |
| **Revisó** | Katerin Daihana Carmona Villegas – P.U. Dirección Administrativa y Financiera | | 22/01/2025 |
| **Revisó** | Julian Alberto Ramírez Cortes –Director Administrativo y Financiero | | 22/01/2025 |
| **Revisó** | Gissed Milena Martínez Echeverri –Directora de Asuntos Legales | | 27/01/2025 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

*2025030206884*
Fecha Radicado: 2025-07-15 11:02:36.0

Medellín, 15/07/2025

Señor (a)
**MEJIA TANGARIFE JOSE WILDER**
C.C o NIT Nro. 3558180
Dirección: CL 19 19 25 RETIRO
Email: administracion@csiamerica.com.co
Cel: 3217586505
Medellín- Antioquia

ASUNTO: Citación a Notificación Personal Resolución Nro. 2025030041628 del 30 de enero del 2025.

Por medio del presente escrito se solicita comparecer personalmente o por intermedio de apoderado debidamente constituido, en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, ubicadas en la calle 42B 52-106 piso 9°, oficina 905 (Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Infraestructura Física), teléfono 383-79-25, Centro Administrativo Departamental José María Córdova. (La Alpujarra) Medellín, en los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución Nro. 2025030041628 del 30/01/2025, "por medio de la cual se fija un debido cobrar de la contribución de valorización distribuida con motivo de la "Rectificación y Pavimentación del Proyecto CARABANCHEL- LA MARIA (MUNICIPIO DEL RETIRO)" en el Departamento de Antioquia".

En caso de no comparecer se procederá a notificarse el mencionado acto por medio de aviso, de conformidad con los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

JULIAN ALBERTO RAMIREZ CORTES
DIRECTOR TECNICO

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| **Proyectó:** | Mariana Henao Arredondo – Abogada Dirección Administrativa y Financiera | | 14/07/2025 |

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030206884